Firmado digitalmente por PETRICK CASAGRANDE Susana Margarita FAU 20131371293 soft
Cargo: Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2020 16:29:15 -05:00

San Borja, 03 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000157-2020-IPEN-PRES

**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTO:** El Informe N° D000212-2020-IPEN-REHU, Informe Legal N° D000024-2020-IPEN-ASJU-EAR, el Informe N° D000001-2020-IPEN-REHU-HLV, y la Resolución No. 0000001858-2020-ONP/DPR.GR/DL 20530, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° D000212-2020-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

i. El servidor Manuel Alfredo Castro Vicente, prestó servicios en el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN desde el 23 de febrero de 1976 (RP N° 404-76-IPEN) hasta el 08 de junio de 2020, fecha en que cesa por jubilación obligatoria por límite de edad;

ii. El citado servidor ha sido incorporado al régimen previsional del Decreto Ley N° 20530, mediante Resolución de Presidencia N° 180-91-IPEN/OAJ/ORH de fecha 16 de abril de 1991, al amparo del artículo 27° de la Ley N° 25066;

iii. Con Resolución de Presidencia N° D000065-2020-IPEN/PRES, de fecha 17 de junio de 2020, se resuelve cesar al mencionado servidor a partir del 09 de junio de 2020, fecha en la que ocupaba el cargo estructural de Especialista en Desarrollo de Productos, nivel y categoría remunerativa D-2; y

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante Resolución N° 0000001858-2020-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 23 de setiembre 2020, resuelve reconocer al servidor Manuel Alfredo Castro Vicente el derecho de pensión de cesantía a partir del 09 de junio de 2020, con el cargo de Especialista en Desarrollo de Productos, nivel remunerativo D-2, acreditando un total de 44 años 02 meses y 16 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, incluidos 04 años de formación profesional;

Que, la referida Resolución también resuelve transcribir el contenido a nuestra Entidad para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de cesantía, calculado conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley;

Que, mediante Informe N° D000001-2020-IPEN-REHU-HLV de la Unidad de Recursos Humanos, se realizó el cálculo, conforme lo señalado en la Resolución N° 0000001858-2020-ONP/DPR.GD/DL20530, señalando: *"**IV. CONCLUSIONES:** 4.1 En tal sentido, como resultado de*

Firmado digitalmente por CARRERA YALAN Jim Orlando FAU 20131371293 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 15:26:12 -05:00

Firmado digitalmente por CORONEL OLANO Norvil FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 15:24:19 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:54:14 -05:00

Firmado digitalmente por BOSSIO BALAREZO Manuel Fernando FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:53:37 -05:00

*la aplicación de lo establecido en los Art. 3° y 5° de la Ley N° 28449 citado en el Artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución N° 0000001858-2020-ONP/DPR.GD/DL20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional, el monto mensual de la pensión de cesantía definitiva a favor de Don Manuel Alfredo Castro Vicente, debería fijarse en Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/ 8,600.00). 4.2 Asimismo, correspondería reconocer a favor de Don Manuel Alfredo Castro Vicente la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 67/100 Soles (S/ 58,506.67) por concepto de pensiones devengadas por el período comprendido entre 09 de Junio de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo al anexo adjunto, monto sujeto a las retenciones y deducciones de Ley que correspondan"*

Que, atendiendo el informe precedente, corresponde emitirse el acto administrativo que apruebe la pensión de cesantía del servidor Manuel Alfredo Castro Vicente, en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con los Artículos 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconocer** al servidor Manuel Alfredo Castro Vicente, pensión de cesantía definitiva en el Decreto Ley 20530, el importe de Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/ 8,600.00) mensual. De conformidad con el Artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución N° 0000001858-2020-ONP/DPR.GD/DL20530 emitido por la Oficina de Normalización Previsional,

**Artículo Segundo.- Otorgar** a favor del servidor Manuel Alfredo Castro Vicente, la suma de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 67/100 Soles (S/ 58,506.67) por concepto de pensiones devengadas por el período comprendido entre 09 de Junio de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo al anexo adjunto, monto sujeto a las retenciones y deducciones de Ley que correspondan.

**Artículo Tercero**.- El egreso que origine será con cargo al presupuesto institucional del IPEN en las específicas de gasto 2.2.11.11 y 2.2.11.21, fuente de financiamiento recursos ordinarios.

**Artículo Cuarto**.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispongan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Quinto**.- Disponer se notifique la presente resolución al interesado de acuerdo a las formalidades de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**